HEROICA CIUDAD JUÁREZ
Gobierno Municipal 2024-2027

Dependencia: H. Ayuntamiento
Depto. :H. Cuerpo de Regidores
Núm. de oficio: REG/MKCT/005/2024

SECRETARIA DEL H.AYUNTAMIENTO
02 OCT 2024
11:10am
ACUSE DE RECIBIDO

Mtro. Héctor Rafael Ortiz Orpinel
Secretario del H. Ayuntamiento
y de la Presidencia Municipal
Presente.-

Por medio del presente y con fundamento en el artículo 41, Fracción VI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua; me permito presentar la Agenda Mínima de Trabajo para el periodo 2024-2027 relativa a la Comisión para la Atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, a fin de dar cumplimiento a lo allí establecido, solicitando se sirva incluir el mismo dentro del orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.

I.-INTRODUCCIÓN

Plan de Trabajo de la C. Mayra Karina Castillo Tapia, Coordinadora de la Comisión para la atención de Pueblos y Comunidades Indígenas del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez 2024-2027, el artículo 41, fracción VI del Reglamento Interior de H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua establece lo siguiente:

ARTÍCULO 41.- Son obligaciones de las y los REGIDORES:

VI. *"Presentar ante Cabildo, en un término de noventa días naturales contados a partir del momento en que queden integradas las comisiones edilicias, a través de quien coordine la comisión que corresponda, una agenda Mínima de Trabajo que contendrá los días y horas en que sesionara la Comisión y las actividades previstas para su funcionamiento";*

II. OBJETIVO

ARTÍCULO 144 Bis.- La Comisión para la atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Dictaminar respecto de los asuntos relativos a los proyectos de reglamentos, iniciativas de ley y disposiciones normativas de observancia general en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas;
II. Proponer políticas y lineamientos generales que, en materia de pueblos y comunidades indígenas debe observar el Ayuntamiento y la Administración Pública Municipal, con el propósito de abatir carencias y rezagos en materia de pueblos y comunidades indígenas, para procurar el desarrollo regional, así como el mejoramiento de sus condiciones de vida;
III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que en materia de derechos de los pueblos y comunidades indígenas apruebe el Ayuntamiento;
IV. Vigilar los trabajos de las dependencias que, con motivo de sus funciones, tengan la atribución de velar por el fomento y la protección de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, así como a la administración pública municipal en general respecto de los asuntos vinculados a las atribuciones de la comisión.
V. Impulsar campañas de concientización al interior de la administración pública municipal tendientes a prevenir y eliminar actos de discriminación hacia las personas integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, basadas en su origen étnico;
VI. Promover el trabajo en conjunto con autoridades tradicionales en la administración pública municipal.
VII. Gestionar acciones tendientes a impulsar en la comunidad, la inclusión en el ámbito laboral de personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.
VIII. En general, aquellas que el Cabildo le encomiende.

III. AGENDA

La Regidora y Regidores integrantes de la Comisión, acordaron en la reunión de instalación de la Comisión para la atención de Pueblos y Comunidades Indígenas, llevada a cabo el día 19 de septiembre de 2024, que esta comisión sesionara el **primer y tercer miércoles** de cada mes, a las **8:00 horas.**

Lo anterior para su conocimiento y en cumplimiento por lo establecido en el Reglamento interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.

Mateteraba.

MAYRA KARINA CASTILLO TAPIA
Coordinadora de la Comisión de Atención a Pueblos y Comunidades Indigenas